



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-00228645- -GDEBA-GGAYFHLP

VISTO el expediente EX-2021-00228645-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Néstor Adrián CONTARTESE al cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que Néstor Adrián CONTARTESE presentó la renuncia al cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas, quien había sido designado por Decreto N° 841/2020, siendo aceptada a partir del 19 de diciembre de 2020;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de La Plata-, a partir del 19 de diciembre de 2020, la renuncia de Néstor Adrián CONTARTESE (DNI N° 21.040.362 - Clase 1969) al cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas, quien había sido designado por Decreto N° 841/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.